

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Por el presente se hace público: Que el día 20 de agosto próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca hipotecada que después se dirá por haberlo acordado en el procedimiento judicial sumario número 319 de 1968 a instancia de don Dionisio Mateo López Valverde contra don José Bardisa Fontanet y otra:

«Parcela de terreno para edificar de forma irregular, situada en esta población, en partida de Los Angeles, calle de Francisco Verdú, ángulo a la de Hermanos Soto Chapuli. Mide 860 metros, 46 decímetros y 70 centímetros cuadrados de superficie, y linda: por frente, en línea de 33 metros, con calle Francisco Verdú; derecha, entrando, en línea de 23 metros y 60 centímetros, con calle Hermanos Soto Chapuli; izquierda, con propiedad de doña Isabel Antón González e hijos, y al fondo, en línea quebrada, herederos de Isidoro Raga y José Bonifacio. Inscrita la hipoteca en el tomo 1.729 del archivo, libro 224 de la sección primera de Alicante, folio 98, finca 13.447, inscripción segunda.

El precio tipo de subasta es el pactado de 425.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo; no se admitirá ninguna postura que no cubra, por lo menos, el tipo pactado; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta la titulación, y que las cargas anteriores o las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 26 de junio de 1969. El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—2.412-3.

LA BISBAL

Don Miguel Pérez Capella, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Antonio Puigvert Matabosch, en nombre y representación de don José Andrés Bohigas, vecino de Torroella de Montgrí, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra la finca de la propiedad de don Joaquín Caner Mauri, de la propia vecindad, y que es la siguiente:

«Casa de dos cuerpos, planta baja y un piso, con huerto a ella contiguo, número veinticinco duplicado, sita en la calle de la Vera, de la villa de Bagur; mide en junto: de largo, catorce metros ochocientos veinte milímetros, y de ancho, trece metros doscientos cincuenta y nueve milímetros. Y el conjunto linda: al Sur, fren-

te con dicha calle Vera, de su situación; al Norte, espalda, con Mariano Bataller Mirandas; al Este, derecha, con herederos de José Mató Caner, y al Oeste, izquierda, con el citado Bataller. Inscrita al tomo 1396, libro 48 del Ayuntamiento de Bagur, folio 77 vuelto, finca número 382 triplicado, inscripción 12.»

A instancia del acreedor, se mandó sacar a primera y pública subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 21 de agosto próximo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar previamente los postores sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y de derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bisbal a catorce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Miguel Pérez.—El Secretario.—7.754-C.

MADRID

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instados a nombre de don Ricardo Álvarez Rodríguez y don José Díaz Lorenzo contra don Cirilo Vilda Lagarto y su esposa doña María Dorca Jiménez, número 177/1969, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, los bienes siguientes:

Casa denominada «Bloque 4», en término de Madrid, antiguo de Vallecas, y su calle de Ramírez Torné, que se compone de planta baja, distribuida en portal, vestíbulo, cuarto de basuras, escalera de acceso a los pisos superiores y dos viviendas, y de tres plantas altas más distribuidas cada una de dos viviendas. Superficie en planta baja es de ciento sesenta metros cuadrados y en las restantes plantas altas de ciento sesenta y siete metros cuadrados. Linda, por su frente o entrada, con la calle de Ramírez Torné, de la que la separa un espacio libre que será destinado a zona ajardinada o aceras; derecha entrando, con el bloque 5; izquierda, al Oeste, con tierra de herederos de Nicolasa Guardia, y fondo, al Norte, con espacio libre que la separa del bloque 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, en el libro 593 de la Sección Primera de Valle-

cas, folio 158, finca número 43.970. Valorada en la escritura de hipoteca para subasta en la cantidad de setecientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de agosto próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 al menos del precio mencionado, que no se admitirán posturas inferiores al mismo, que el rematante se subrogará en las cargas preferentes al crédito del actor aceptándolas y sin que se destine a su extinción el precio del remate; que no podrá exigir otros títulos que los que aparecen de autos, conformándose con los mismos, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—7.922-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, decano de los de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 75 del año 1968 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José María de Otazu y Zulueta, contra «Cooperativa Industrial Fundiciones Burnis, domiciliada en Zumárraga, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la finca hipotecada y cuya descripción es la siguiente:

«Terreno argomal en "Tellería-Burua", radicante en jurisdicción de Zumárraga, que formó parte del caserío Bustendegui, de veintinueve áreas veintiuna centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, que linda: Norte y Este finca matriz de don Julián Amenabar; Sur, pertenecidos de la casería Alceta y finca de don Rufino Elgarresta, y Oeste, camino; en el cual se ha construido un pabellón industrial que ocupa una superficie de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados y cuya planta solar es un rectángulo de doce por cuarenta y seis metros cuadrados; su construcción es metálica y tiene una altura de siete metros sesenta centímetros, consta de una sola nave o planta, salvo en el extremo Norte, en el que existe un primer piso para oficinas sobre la planta baja en el que se distribuyen los servicios, los vestuarios y taller de modelos.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Vergara al tomo 810, libro 39, de Zumárraga, folio 34, finca 1.961, inscripción 4.»

Que dicha finca sale a subasta por primera vez, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón quinientas treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Que el acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de agosto próximo y hora de las once.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndolo hacer en calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro que refiere la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.—2.218-D.

VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Valencia.

Hago saber: Que en autos de quiebra instados por el «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador don Juan Reig Rodríguez contra don Jaime Piles Estelles, vecino de Valencia, domiciliado en calle Alcira, número 5, y su negocio, en avenida de Pérez Galdós, número 36, se ha señalado el día primero de agosto próximo, a las diecisiete horas, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, para celebrar la primera Junta de acreedores, con el fin de proceder al nombramiento de Síndicos.

Por el presente se convoca a todos los acreedores del quebrado, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Valencia a treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Salvador Barberá García.—El Secretario, M. Moreno.—7.857-C.

VENDRELL

Don Manuel Quiroga Vázquez, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Vicenta García Castelló, representada por el Procurador don Pablo Bru Rosell, se tramita procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra Eloísa Uralde Ruiz, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Casa compuesta de planta baja y un piso, sita en el término municipal de Calafell, de superficie edificada en junto 280 metros cuadrados, con frente a la calle del Reposo, número 6; está constituida sobre parte de una porción de terreno que constituyó el solar número 18 de los en que se divide la manzana C-35 (designa accidental) de la Urbanización «Bosque Orbaneja», de superficie 716 metros cuadrados, equivalentes a 18.951,08 palmos, también cuadrados. Linda: por el frente, Sur, en línea de 17,55 metros, con la calle del Reposo; por el fondo, Norte, en línea de 23,30 metros, con el resto de la mayor finca de que se segrega; por la izquierda, entrando, Oeste, en línea de 33,90 metros, con finca de don Friedrich Kolberg, y por la derecha, Este, en línea de 25,30 metros y 14,40 metros, con Jean Faydit de Tersac y doña Cecile Coster de Tersac. Inscrita al folio 120 del to-

mo 288, libro 30, finca número 2.458, inscripciones primera y segunda.»

El remate tendrá lugar el día 26 del próximo agosto, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento adecuado, el 10 por 100 de la cantidad de 2.200.000 pesetas, en que aparece valorada la finca, para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones del dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vendrell, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario.—2.413-3.

EDICTOS

Juzgados civiles

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 707-68, por daños, contra Francisco Guerrero Alonso, titular del coche Seat 600, SE-77.620, hoy en ignorado paradero, y siendo firme la sentencia dictada en el mismo, por el Secretario se ha practicado la tasación de costas siguiente:

	Pesetas
Derechos hasta sentencia	200,—
Diligencias previas	15,—
Ejecución sentencia	30,—
Indemnización civil	2.072,75
Reintegros y pólizas judiciales	170,—
Peritos	100,—
Multa impuesta	500,—
Registro	20,—
Suspensión juicio y cumplimiento de dos exhortos	90,—
Total, s. e. u. o.	3.197,75

Son tres mil ciento noventa y siete pesetas con setenta y cinco céntimos.

Y cumpliendo con lo mandado, y dar vista a dicho condenado, Francisco Guerrero Alonso, por término de ley (tres días), requiriendo a su pago, transcurrido dicho término, expido la presente en Jerez de la Frontera a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(3.649.)

*

Por el presente, que expide el ilustrísimo señor Juez de Instrucción número 27 de los de esta capital, en el sumario 164/68, por abandono de familia y abusos deshonestos, se llama a Pepita de Caso Martín, que residió en ésta, en Ebanistería, 15, 3.º izquierda, y que actualmente se desconoce su paradero, para comparecer ante el mismo a prestar declaración en relación con los hechos perseguidos de que pudiera resultar perjudicada; al propio tiempo, y para el caso de que no lo efectúe, se ofrece a su legal representante el ofrecimiento de acciones correspondiente, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1969.—El Juez.—El Secretario.—(3.651.)

*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal de esta ciudad, en el juicio verbal

de faltas número 135 de 1969, sobre lesiones, se cita por medio de la presente al lesionado Pereur Henri Robert, nacido en París el día 3 de septiembre de 1925, profesión barman, hijo de Georges y Celine, domiciliado en Nîmes (Francia), calle L'Etoile, 15, y cuyo actual paradero en España se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Municipal de Ronda (Málaga), sito en calle Admifañán, número 62, a fin de ser reconocido por el Médico forense, ser oído en declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ronda, 30 de junio de 1969.—El Secretario.—(3.613.)

*

Don Antonio Romano Lozano, Oficial de la Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Sepúlveda (Segovia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 34/68, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra Pablo Santana Crespo, de veintiséis años, soltero, conductor, hijo de Leonardo y Creencia, con domicilio último en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Santana Crespo a la pena de quinientas pesetas de multa, que deberá abonar en papel de pagos al Estado; a represión privada; a que indemnice a Teodoro Alonso Alonso en el importe de los gastos médico-farmacéuticos por motivo de las lesiones, si se acredita en autos, y al pago de las costas de este juicio, dejando expedita la acción civil a don José Hidalgo Olmedo, de garaje «El Hidalgo», para la reclamación que estime pertinente en relación con el contrato de 9 de junio de 1968 por el alquiler del vehículo Seat 600, M-594.890.

Así por esta mi sentencia que, en forma, se notificará a las partes, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Velasco.—Rubricado.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado y al perjudicado Teodoro Alonso Alonso, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Sepúlveda a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(3.614.)

*

Por la presente, se requiere al condenado Abdelkader Ben Bouz Chir de Faddon, de veinticinco años, domiciliado en Orán (Argelia), calle José Mara Val, número 58, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 24/69, se ha practicado tasación de costas que ha quedado reducida a la cantidad de dos mil novecientos ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, por haber satisfecho el importe de la indemnización, y al propio tiempo se requiere a dicho condenado para que en término de ocho días haga efectivo en este Juzgado la cantidad anteriormente expresada, previniéndole que de no hacerlo se procederá a su cobro por la vía de apremio, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al expresado condenado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de S. S., que firmo en Ocaña a treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(3.612.)